ACTA DE ACUERDOS MESA TÉCNICA NACIONAL DE DIÁLOGO (42 PUNTOS)

La Paz 29 abr .- El Gobierno suscribió hoy (29 de Abril)un histórico acuerdo con la Confederación de Personas con Discapacidad, presidentes de federaciones departamentales del sector, además de dirigentes de municipios y comunidades del país, que incluye las demandas de este sector y atiende a la totalidad de la gente que sufre algún tipo de discapacidad en Bolivia.

En una conferencia de prensa, en instalaciones del FNDR, Roberto Nacho Yucra presidente de la Confederación de Discapacitados de Bolivia junto a una comisión de ministros de Estado, además de los dirigentes regionales suscribieron el acuerdo.

ACUERDOS DE LA MESA TÉCNICA NACIONAL DE DIÁLOGO

GOBIERNO NACIONAL – ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la ciudad de La Paz, en fecha 28 de abril de 2016, en instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en el marco de la mesa técnica nacional de diálogo Gobierno Nacional – Organizaciones de Personas con Discapacidad, se llegaron a los siguientes acuerdos:

SISTEMA DE INFORMACIÓN

• Se acuerda crear e implementar UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y DE SALUD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD que permita contar con un registro y seguimiento integral de la situación y los beneficios que reciben las personas con discapacidad bajo principios de equidad y de manera pertinente, oportuna y transparente. La implementación del Sistema de Información, en un principio, será a nivel nacional y departamental, para posteriormente aplicarse en las provincias. Este Sistema deber ser accesible para los distintos tipos de discapacidad.

EDUCACIÓN

- 1. Se acuerda que se pondrán en aplicación los siguientes programas:
- "Educación socio-comunitaria en casa para Personas con Discapacidad". El mismo se desarrollará a partir de un diagnóstico integral de la situación de la persona con discapacidad, se realizará bajo la modalidad de Educación Individualizada y Semipresencial, además de generar procesos de capacitación a tutores, padres y madres de familia. En el presente semestre, se dará inicio al Programa con 90 personas con discapacidad, y hasta la gestión 2017 desarrollará procesos educativos con aproximadamente 900 estudiantes con discapacidad.
- Escuela para Padres y Madres de Estudiantes con Discapacidad. Desarrollará procesos de capacitación de padres y madres de estudiantes con discapacidad, además de contribuir a la organización y funcionamiento de las Comisiones de Educación Inclusiva.

- Educación Técnica en Centros de Educación Especial. En la presente gestión, aproximadamente, 20 Centros de Educación Especial titularán estudiantes con discapacidad con Formación a nivel de Técnico Básico y Auxiliar. Adicionalmente, estas instancias contribuirán a facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- Ampliar y mejorar la calidad y pertinencia de la Educación para Personas con Discapacidad. Que entre otras acciones comprenderá: Capacitación a maestras/os, padres y madres de familia; Seguimiento y apoyo técnico a la inclusión de las y los estudiantes, además de creación paulatina de ítems para maestros de apoyo en el Subsistema de Educación Regular; Creación de un Centro Integral Multisectorial por departamento; Gestión conjunta de condiciones materiales (Infraestructura, equipamiento, materiales educativos, buses escolares, etc.), ante municipios; creación paulatina de ítems de auxiliares y personal de apoyo, los mismos que procurarán cubrir con padres y maestras de estudiantes con discapacidad.

Como parte de estas acciones, se acuerda la organización del **COMITÉ CONSULTIVO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**, a nivel Nacional y Departamental, como instancias que permitan realizar un balance acerca de los avances y desafíos de la educación para Personas con Discapacidad. En este Comité se realizarán análisis y propuestas por tipos de discapacidad.

- 2. Se diseñará y organizará el **PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA**. También se procederá a la revisión de la certificación de competencias de Asistentes Terapeutas.
- 3. Se acuerda que hasta el mes de mayo se realizará la dotación de los ítems de nueva creación para Centros de Educación Especial.
- 4. Se establece que se comenzará el diseño de programas destinados a estudiantes con discapacidad múltiple, autismo y Síndrome de Down.
- 5. En coordinación con el Consejo de Señas, se registrará, formará y certificará la capacitación de intérpretes de la lengua de señas.

VIVIENDA

- 1. En la gestión 2016 se entregarán 920 viviendas (soluciones habitacionales) de beneficio a Personas con Discapacidad en los nueve departamentos.
- 2. Asimismo, se realizará un análisis por Departamento para identificar el tipo de déficit habitacional y cuantificar el requerimiento, a fin de establecer **SOLUCIONES HABITACIONALES** bajo las modalidades de subsidio y crédito, estableciendo adecuadamente las prioridades en el período 2017 2020 vinculadas además al sistema de registro de Personas con Discapacidad.
- 3. Una vez aprobada la Ley de Pérdida de Beneficio de Vivienda de Dotación Estatal, serán asignadas a Personas con Discapacidad tomando en cuenta la reglamentación correspondiente.

EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

- 1. El Ministerio de la Presidencia, a través del FNSE y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, coordinarán con organizaciones sociales, gobiernos departamentales y municipales la implementación de Programas y Proyectos Productivos, en beneficio de personas con discapacidad del Estado Plurinacional de Bolivia, acelerando la ejecución de los mismos.
- 2. El Ministerio de la Presidencia, a través del FNSE, desarrollará Ferias Productivas para organizaciones de personas con discapacidad, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo.
- 3. El Ministerio de la Presidencia, a través del FNSE, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo, implementará el Sello "Hecho en Bolivia" a los productos obtenidos en las iniciativas productivas.

SALUD

En el área de salud se llegaron a los siguientes acuerdos:

- 1. El Ministerio de Salud, conjuntamente los 9 Servicios Departamentales de Salud socializarán la Ley Nº 475 a todos los Municipios del País, en coordinación con las Federaciones y Asociaciones de las Personas con Discapacidad.
- 2. El Ministerio de Salud desplegará una estrategia comunicacional sobre el Trato preferente a las Personas con Discapacidad, eliminación de barreras arquitectónicas, comunicacionales y actitudinales del entorno. Así también se emitirá instructivos y circulares a los 9 Servicios Departamentales de Salud reiterando el cumplimiento de la Ley 223.
- 3. El Ministerio de Salud realizará un estudio de factibilidad y pertinencia técnica para determinar la posibilidad de otorgar el carnet indefinido para Personas con Discapacidad grave y muy grave, en los seis tipos de discapacidad y posterior socialización con las organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4. El Ministerio de Salud actualizará las Normas de Atención Clínica para las Personas con Discapacidad en los tres niveles de atención.
- 5. El Ministerio de Salud dotará del Manual de Prestaciones de Salud de la Ley N° 475 a los 9 Presidentes de cada Federación Departamental y Asociaciones.
- 6. El Ministerio de Salud conjuntamente los 9 Servicios Departamentales de Salud trabajarán en un Plan de Formación en lenguaje de señas para los profesionales en salud en los tres niveles de atención.
- 7. El Ministerio de Salud realizará un estudio de factibilidad y pertinencia para poder incluir algunos medicamentos que no se encuentren en la LINAME.

- 8. El Ministerio de Salud en coordinación con los 9 Servicios Departamentales de Salud acordaron disminuir de 10 a 4 requisitos para la calificación de las Personas con Discapacidad.
- A. Presencia Física de la persona a calificar.
- B. Carnet de Identidad (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) de la Personas con Discapacidad. En caso de menores de 18 años o persona que no pueda tomar decisiones propias (DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O MENTAL PSIQUICO), adjuntar fotocopia de carnet de identidad de uno de los padres o tutor.
- C. Informe médico actualizado, según tipo de discapacidad.
- D. Croquis del domicilio actualizado.
- 9. Las re-evaluaciones por vencimiento de carnet de discapacidad, se podrán realizar con dos meses de anticipación.
- 10. Todas las personas que no están de acuerdo con la calificación recibida pueden solicitar la recalificación a los Servicios Departamentales de Salud y posteriormente, si no están conformes pueden realizar la solicitud de revisión al Ministerio de Salud para que el Equipo de Calificación Nacional realice la revisión.
- 11. Los 9 Servicios Departamentales de Salud realizarán el estudio de factibilidad para la dotación de medicamentos de Tercer nivel a Establecimientos de Salud que sean cabeceras de Red de los municipios de cada Departamento.
- 12. El Ministerio de Salud realizará un estudio de factibilidad y pertinencia a los proyectos presentados por los departamentos de Oruro, Santa cruz, La Paz y Pando, que se presentará en una mesa de trabajo explicando los resultados.
- 13. El Ministerio de Salud realizará un análisis para la distribución de los médicos ASSO para los 9 Departamentos (Psiquiatras, Neurólogos, Fisiatras). A su vez se cuenta con 9 Fonoaudiólogos y 4 Terapeutas Ocupacionales.
- 14. El Ministerio de Salud fortalecerá el Área de Salud Mental con presupuesto y Recurso Humano, para que la persona con discapacidad y su familia reciba apoyo integral que le permita aceptar la condición de discapacidad.
- 15. Se fortalecerá los establecimientos de Primer Nivel con capacitación a través de Tele-Salud en temas de Discapacidad para que los Médicos Mi Salud puedan realizar la identificación de Personas con Discapacidad para su posterior calificación, haciendo énfasis en la atención integral a personas con discapacidad psíquica.
- 16. El Ministerio de Salud fortalecerá el Proyecto de Diagnóstico Temprano del Déficit Auditivo a Nivel Nacional.

- 17. Se realizará capacitaciones a padres y madres de familia en temáticas relacionadas con Salud Sexual y Salud Reproductiva, Nutrición, Rehabilitación Basada en la Comunidad. Se consensuará un cronograma nacional de talleres.
- 18. El Ministerio de Salud en coordinación de los 9 Servicios Departamentales de Salud en el marco de sus atribuciones realizará seguimiento estricto del cumplimiento de la Ley N° 475.
- 19. Se analizará jurídica y económicamente la propuesta de Ley de libre importación de medicamentos.
- 20. El Ministerio de la Presidencia, a través del FNSE, en coordinación con el Ministerio de Salud, dará continuidad al Programa de Fortalecimiento a la Salud, con la implementación de Centros de Rehabilitación a nivel nacional.

EMPLEO Y PROPUESTAS INMEDIATAS

- 1. Crear una comisión para redactar una Ley que garantice la inserción laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado, y otros temas en beneficio del sector.
- 2. Ejecutar un plan de incorporación de personas con discapacidad; y de familiares y tutores de PcD grave y muy grave, para cumplir inmediatamente el 4% de inserción laboral en las instituciones del Nivel Central del Estado, en coordinación con las Federaciones Departamentales.
- 3. Se dará inicio de forma inmediata en coordinación con las federaciones, a la capacitación técnica laboral de 500 Personas con Discapacidad, que incluye un salario mínimo de 6 meses en empresas públicas o privadas.
- 4. Realizar un estudio casuístico que determine otras medidas de asistencia individual a las Personas con Discapacidad grave y muy grave, para establecer un diagnóstico situacional que coadyuve a la formulación de políticas integrales: políticas sectoriales y análisis de medidas económicas, paquete alimentario, medicamentos u otras alternativas previo estudio de factibilidad y sostenibilidad.
- 5. Realizar un Registro Administrativo en el transcurso de los siguientes 4 meses, con una plantilla de identificación, requerimientos de capacitación técnica, expectativas laborales, características y situación de la familia. Se implementará un registro georeferenciado de Personas con Discapacidad, que permita ejecutar proyectos sociales productivos con una planificación territorial pertinente.
- 6. En un plazo de 90 días, la ASFI entregará un reglamento de créditos para las Personas con Discapacidad, en el marco de financiamiento para créditos de vivienda social y crédito productivo.

- 7. En coordinación con las federaciones departamentales, se construirán e implementarán Centros de Atención Integral Multisectorial (Centros de Acogida, Centros de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad).
- 8. Los bienes, vehículos y equipamiento incautados se transferirán a organizaciones de personas con discapacidad. Las solicitudes se harán llegar al Gobierno Nacional por medio de la comisión que elabore la ley en el tema laboral. A solicitud de las dirigencias, los inmuebles incautados serán destinados para las sedes de las federaciones departamentales.
- 9. Se implementarán proyectos de rehabilitación y apoyo psicológico para personas con discapacidad adquirida.
- 10. Se realizarán estrategias comunicacionales que permitan socializar y sensibilizar a la población y autoridades sobre las normas, derechos y deberes de las personas con discapacidad.